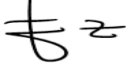


RAD. No. 2022-00047

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial que contiene las diligencias efectuadas para la notificación personal de la demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-741-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que de folios 62 al 118 del expediente, la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada ADMIASESORES S.A.S.

Al respecto se tiene certificado expedido por Servicios Postales Nacionales S.A., por medio del cual se remitió la demanda y sus anexos, el auto admisorio y la citación. Sin embargo, el despacho debe anotar que frente a este último documento no se cumplió con el lleno de los requisitos que exige el artículo 291 del CGP.

En primer lugar, dentro del citatorio se menciona al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, siendo que el juzgado que conoce del presente proceso no es otro que el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga.

Por otro lado, la fecha de la providencia a notificar consignada en dicho documento es incorrecta, pues el auto que admitió la demanda se dictó el 2 de marzo de 2022, y no el 8 de febrero de 2022 como se pretendió dar a conocer.

Así mismo, el número del radicado que identifica el proceso también es erróneo, dado que el comunicado fue el 2022-021, mientras que el radicado real del presente proceso se identifica bajo el No. 2022-00047.

Incluso, nada se dijo sobre la naturaleza del proceso, siendo este un ordinario laboral de única instancia.

Por todo lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que teniendo en cuenta las correcciones aquí mencionadas proceda nuevamente con la diligencia tendiente a la notificación personal de la demandada.

NOTIFÍQUESE



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **6 DE JUNIO DE 2022.**

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

